REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución Nº 298/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Carlos TARA como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Elena BASALDELLA, y el Co-Director de Tesis, Dr. José BENGOA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la síntesis de materiales micro y mesoporosos para catálisis y adsorción medioambientales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Alberto Néstor SCIAN, Griselda Alejandra EIMER y Luis René PIZZIO, como miembros titulares; y de los Dres. Carmen Inés CABELLO, Eduardo Renato HERRERO y Nicolás Antonio FELLENZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la síntesis de materiales micro y mesoporosos para catálisis y adsorción medioambientales", presentada por el Ing. Juan Carlos TARA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alberto Néstor SCIAN, Dra. Griselda Alejandra EIMER y Dr. Luis René PIZZIO

Miembros Suplentes: Dra. Carmen Inés CABELLO, Dr. Eduardo Renato HERRERO y Dr. Nicolás Antonio FELLENZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1280/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior